

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia".



EXPT N° 721-029/22
CG

DECRETO N° **11656** S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 OCT 2023

VISTO: La Resolución N° 1504-S-2022, de fecha 23 de mayo de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, dicho acto administrativo tuvo por reconocido el suplemento por circuito cerrado del 20 % a favor de los agentes Elizabeth Gimena Cortéz, CUIL 27-36836643-4, Gabriela Edith Bejarano, CUIL 27-37645409-1, Daniela Melisa Lorenzo, CUIL 27-32796633-8, y Daniela Regina Aguirre, CUIL 27-38471824-3, cargos categoría 15 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, del Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", y Gabriela de los Ángeles Bautista, CUIL 27-34355282-9, Romina Isabel Ríos, CUIL 27-30150243-0, y Rosana Eugenia Andrade, CUIL 27-31590531-7, categorías 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, personal contratado, de la U. de O.: R1 Ministerio de Salud, con funciones en la Unidad de Terapia Intensiva del citado nosocomio, a partir del 18 de junio de 2021, y se imputo dicho adicional a partir del 1° de enero de 2022;

Que, la Coordinación de Recursos Humanos del Ministerio de Salud informa que se dio el alta del mentado adicional a partir del ejercicio 2022, quedando pendiente de pago el período 2021;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, de cuyos términos se desprende que corresponde reconocer el adicional tramitado, por el período comprendido entre el 18 de junio y el 31 de diciembre de 2021;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 721-029/2022 Caratulado: "SOLICITUD DEL ADICIONAL POR CIRCUITO CERRADO PARA ENFERMEROS DE UTI", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Presupuesto, Ejercicio 2023, Ley N° 6325, informada por la Dirección Provincial de Recursos, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Claudia Gisela Nuanc
C. CLAUDIA GISELA NUANC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"




DECRETO N°

11656

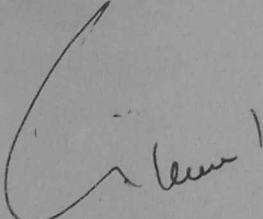
S.-

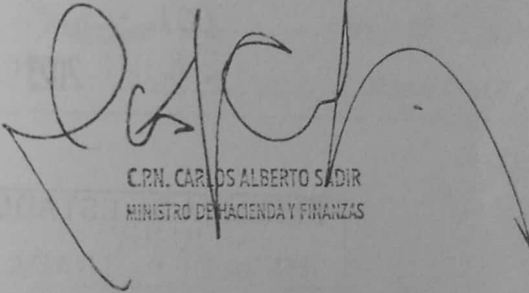
ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHIO
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

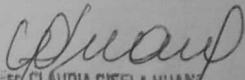



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

DECLARO QUE LA PRESENTE COPIA
(COPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
TENIENDO A LA VISTA.




ESZ. CLAUDIA GISELA HUAN
J/C Jefatura de Inspección
Ministerio de Salud - Jujuy